



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA
N° 258-01-CMPP

San Miguel de Piura, 06 de mayo de 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de mayo de 2019, el Dictamen N° 002-2019-CEYA-CPYDEL/MPP de la Comisión Mixta, integrada por los miembros de la Comisión de Comisión de Economía y Administración y de Planificación y Desarrollo Económico Local de la de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

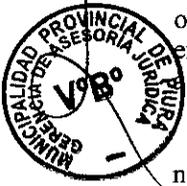
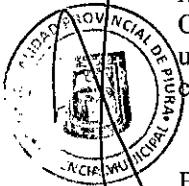
Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal el adoptar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, administración Municipal que debe adoptar una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, de fecha 18 de mayo de 2018, el mismo que deroga el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece los nuevos lineamientos para la estructura del estado, fijando en su Artículo 1° los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, y en su Artículo 2° busca lograr que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza N° 258-00-CMPP, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura y se otorgó el plazo de 120 días calendario a la Oficina de Organización y Métodos de Información para la elaboración de los documentos técnicos y normativos que prosiguen a la Estructura Orgánica de la Entidad y al Reglamento de Organización y Funciones;

Que, sin embargo, el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información con Informe N° 103-2019-OyM-GTySI/MPP, de fecha 12 de abril de 2019, señaló que luego de haber revisado la estructura orgánica conjuntamente con todas los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas se sugirió evaluar y considerar una nueva Estructura Orgánica a la aprobada con Ordenanza N° 258-00-CMPP, con la finalidad de simplificar y agilizar los procedimientos administrativos y actividades en beneficio de la población,



Que, en consecuencia, se alcanzó a la Gerencia Municipal el proyecto de la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura, elaborado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; el cual fue derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 664-2019-GAJ/MPP, de fecha 24 de abril de 2019, opinó que habiéndose cumplido con las disposiciones del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se debe proceder a elevar lo actuado a la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, para la emisión del dictamen correspondiente de conformidad con el artículo 85° del Reglamento Interno del Concejo;

Que, con Oficio N° 175-2019-GM/MPP, de fecha 24 de abril de 2019, la Gerencia Municipal solicitó a la Comisión de Economía y Administración su pronunciamiento, alcanzando para ello el sustento técnico y legal;

Que, la Comisión Mixta integrada por los miembros de la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, en atención a lo actuado, emitió el Dictamen N° 002-2019-CEYA-CPYDEL/MPP a través del cual recomendó aprobar la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobada con Ordenanza N° 258-00-CMPP y establecer un plazo de 30 días naturales para la elaboración e implementación de los documentos de gestión correspondientes;

Que, en ese sentido, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión Mixta, en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de mayo de 2019, mereció su aprobación; por lo que en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9°, numeral 8 y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 258-00-CMPP, de fecha 10 de diciembre de 2018, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase un plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, para la elaboración e implementación de los documentos de gestión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación y aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer la publicación del texto de la norma en el diario de avisos judiciales de la jurisdicción y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEXTO: Dar cuenta a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Oficina de Organización y Métodos para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alimberto Alimberto Alimberto
JEFE

